



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00118** -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **24 FEB. 2014**

VISTO.- El Informe N° 0642-2013-OCP/GA/MPMN fecha 19 de diciembre del 2013, mediante el cual se solicita en vías de regularización se autorice el INGRESO al Margesi Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el inmueble ubicado en la Manzana M Sub Lote M1 del Sector A3 del Centro Poblado Menor de San Antonio y el inmueble en la Manzana M Sub Lote M2 del Sector A3 del Centro Poblado Menor de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto; y el Informe N° 0180-2014-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

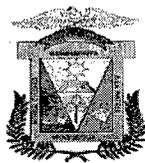
Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesi de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesi de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesi de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesi de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesi de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesi de bienes inmuebles actualizado;

Que, mediante Informe N° 0642-2013-OCP/GA/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2013, la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial solicita en vías de regularización el ingreso al Margesi Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el inmueble ubicado en la Manzana M Sub Lote M1 del Sector A3 del Centro Poblado Menor de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto; el inmueble tiene un área de 10007.16 m², se encuentra inscrito en la Partida 11001045, del Registro de la propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, a nombre de la Municipalidad; el inmueble ubicado en la Manzana M Sub Lote M2 del Sector A3 del Centro Poblado Menor de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, el inmueble tiene un área de 10007.16 m², se encuentra inscrita en la Partida 11001046 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que actualmente los inmuebles





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

se encuentran debidamente saneados, por lo que previa evaluación debe considerarse en vías de regularización el ingreso al Marguesí a ambos predios y el traslado del inmueble de la Cuenta 1502-0101 TERRENOS EN PROCESO DE SANEAMIENTO a la CUENTA 1502.0101 TERRENOS URBANOS.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en vías de regularización, el INGRESO al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el terreno detallado a continuación:

- El inmueble ubicado en la Manzana M Sub Lote M1 del Sector A3 del Centro Poblado Menor de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto; el inmueble tiene un área de 10007.16 m², se encuentra inscrito en la Partida 11001045, del Registro de la propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- El inmueble ubicado en la Manzana M Sub Lote M2 del Sector A3 del Centro Poblado Menor de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, el inmueble tiene un área de 10007.16. m², se encuentra inscrita en la Partida 11001046 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial la implementación de las acciones que corresponda, debiendo efectuar el traslado de los inmuebles antes indicado, de la Cuenta 1502.0101 TERRENOS EN PROCESOS DE SANEAMIENTO a la Cuenta 1502.0101 TERRENOS URBANOS, para que sea considerado como un inmueble saneado a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución por el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto-Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE